



0000000

Ciudad de México a 21 de febrero de 2019

**LIC. MARÍA ESTHER HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**  
**Directora General de Programación, Presupuesto y**  
**Finanzas de la Secretaría de Agricultura y**  
**Desarrollo Rural**  
**P r e s e n t e**

Me refiero al oficio número 510.-0267/2019 recibido en esta área el 21 de febrero de 2019, mediante el cual con fundamento en los artículos 43 último párrafo, 75 fracción VII, 77 segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 179 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y, 26 anexo 25 y Quinto Transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019, remite el proyecto del "Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio fiscal 2019" y, en caso de ser procedente, solicita la autorización presupuestaria correspondiente.

Sobre el particular, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 fracciones XVII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 43, 75 y 77 fracción I de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 179 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y, 65 Apartados A fracción II y B del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, me permito comunicar que se autorizan, desde el punto de vista presupuestario, las **Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria**, que estarán vigentes durante el ejercicio fiscal 2019.

La presente autorización presupuestaria se emite considerando que esa Unidad a su cargo, manifiesta que las citadas Reglas de Operación a cargo de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, no presentarán impacto presupuestario adicional a la asignación observada en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019. Asimismo, la declaratoria expresa que dichas Reglas de Operación no se contraponen, afectan o presentan duplicación con otros programas y acciones del Gobierno Federal, en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y poblaciones objetivo, así como la manifestación de que está cumpliendo con lo señalado en el artículo 75 fracción VII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en el sentido que corresponde a las dependencias y entidades asegurar la coordinación de acciones entre éstas, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos.



0000000

Oficio 312.A.- 0000290

Sin otro particular, se hace propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR GENERAL**

**ARMANDO ARGANDOÑA ARMAS**

C.c.p. Dr. César Emiliano Hernández Ochoa.- Comisionado Nacional de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria.- Presente

Lic. Mario A. Domínguez Acosta.- Director General Adjunto de Programación y Presupuesto de Desarrollo Agropecuario, Recursos Naturales, Hacienda y Turismo, SHCP.- Presente

MADA/EC/ARB

Vol. E-932

MEHM-AUTORIZACIÓN REGLAS SANIDAD- FEBRERO 22